DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 322 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 AGO 2023

VISTO:

El Memorando N° 488-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°536-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 461-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 011-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA/SDESLO-CREAETE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N° 536-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 22 de agosto del 2023, el Director de Estrategia Vial remite al Titular de la Entidad, el Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AY-102: EMP.PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL, LONGITUD 13.25 KM" para su aprobación vía acto resolutivo, el cual fue revisado, evaluado y aprobado por el Comité del CREAETE conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el INFORME Nº 011– 2023–GRA/GG-GRI-DRTCA/SDESLO-CREAETE de fecha 08 de agosto del 2023, expediente técnico: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AY-102: EMP.PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL, LONGITUD 13.25 KM" que se encuentra bajo el CONVENIO N°043-2023-MTC-21 con un presupuesto de S/. 886,951.00 Nuevos Soles (OCHOCIENTOS OCHENTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la modalidad de Contrata, la cual ha sido programada para la ejecución en 60 DIAS CALENDARIOS (2 meses). Asimismo, señalan que no se requiere el procedimiento la aprobación del FITSA por Declaración de Estado de Emergencia por eventos Catastróficos que pone en riesgo infraestructuras públicas o privadas de transporte y/o la salud publica y/o ambiente. tal como se menciona en el OFICIO MULTIPLE N°94-2023MTC/21.GMS.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 322 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 28 AGO 2023

Que, mediante Memorando N° 488-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de agosto del 2023 el Titular de la Entidad solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la Proyección del acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AY-102: EMP.PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL, LONGITUD 13.25 KM", debidamente revisado, evaluado y aprobado por el Comité del CREAETE , que se ejecutara por la modalidad de Contrata con un presupuesto de S/. 886,951.00 Nuevos Soles (OCHOCIENTOS OCHENTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), cuya ejecución es de ejecución es de 60 DIAS CALENDARIOS (2 meses) esto conforme a lo señalado en el Informe N°536-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 461-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO;

Que, el Expediente Técnico de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AY-102: EMP.PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL, LONGITUD 13.25 KM" se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general busca asegurar la transitabilidad permanente, de modo cómodo y seguro; reduciendo los costos de operación y mantenimiento de los vehículos usuarios de la vía. Así como Preservar las inversiones efectuadas en la construcción, la rehabilitación y el Mantenimiento Periódico de la carretera motivo del estudio, Garantizar la transitabilidad permanentemente para que los usuarios puedan circular diariamente por las vías, es decir, que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año, La integración de las ciudades, pueblos y caseríos del área de influencia de la carretera, Unir a las diferentes localidades de la zona del proyecto con la Capital de Provincia más cercana, a la Capital del Departamento y al resto del país en general, Dar ocupación a los habitantes y elevar el nivel económico en la vida de los habitantes, a fin de disminuir o evitar la migración hacia las ciudades., Elevar el nivel cultural de los habitantes de la zona por el intercambio de conocimiento permitiendo la presencia de profesionales que puedan dejar enseñanzas y experiencias en todas las áreas, Establecer un flujo turístico hacia los numerosos atractivos que son ignorados, ver sus costumbres, folklore, artesanía, sus vivencias aciertos y desaciertos y Las infraestructuras viales constituyen los aspectos más importantes para la incorporación de localidades, comunidades y centros poblados; acortando la distancia entre los mismos;

Que, el presente Proyecto contempla además conseguir la conservación del medio ambiente natural y social del área donde se desarrollará el Proyecto en mención; además el propósito es identificar, predecir, evaluar y comunicar los posibles impactos ambientales potenciales positivos y negativos que se originarían a consecuencia de las actividades del Mejoramiento de la Carretera en estudio, y en base a ellos proponer las acciones necesarias para prevenir, mitigar, controlar y/o compensar los impactos negativos, así como fortalecer los beneficios generados (impactos positivos), logrando de esta manera que el Proyecto vial se lleve a cabo en armonía con la conservación del ambiente;

Que, la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Entidad Año Fiscal 2023, instalado que fue el02 de agosto del 2023, manifiesta el Expediente Técnico : "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 322 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 AGO 2023

CARRETERA DEPARTAMENTAL AY-102: EMP.PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL, LONGITUD 13.25 KM",ha sido elaborado por la Empresa Constructora y Multiservicios Gerald E.I.R.L. Luego de la evaluación y revisión del contenido del indicado expediente técnico los miembros de la Comisión de CREAETE 2023 estiman por conveniente **aprobar** dicho expediente para su trámite correspondiente y posterior ejecución, toda vez que el expediente técnico cuenta con los procedimientos administrativos y justificación técnica.

"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA AY-102: EMP. PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL, LONGITUD 13.25 KM"

DESCRIPCION		PRESUPUESTO CON IGV (S/.)
Costo Directo		s/. 536,873.49
Gastos generales	(18.59%)	s/. 99,803.18
Utilidad	(5%)	s/. 26,843.67
SUBTOTAL		s/. 663,520.34
IGV	(18%)	s/. 119,433.66
PRESUPUESTO DE EJECUCION DEL SERVICIO		s/. 782,954.00
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN (10.00%)		s/. 78,296.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL SERVICIO		s/. 861,250.00
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		s/. 20,701.00
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		s/. 5,000.000
TOTAL DE PRESUPUESTO		s/. 886,951.00
SON : OCHOCIENTOS OCHENTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES		

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AY-102: EMP.PE-28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL, LONGITUD 13.25 KM"** , compuesto en cuatro archivadores en un total de 941 folios; proyecto a ejecutar con un presupuesto S**/. 886,951.00 Nuevos Soles (OCHOCIENTOS OCHENTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES),** por la modalidad de **CONTRATA,** en un plazo de 60 **DIAS CALENDARIOS (02 MESES),** conforme a los considerandos expuestos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 322 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 28 AGO 2023

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia Vial la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Estrategia Vial.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Estrategia Vial, SDO, SDESLO y demás instancias de la Entidad; dentro del plazo de dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL